



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 26 DIC. 2002

RES.H.Nº 1798 - 02

Expte.No.4216/02

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación exclusiva para la asignatura "Introducción a la Historia de las Sociedades"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Resolución H.No.1438/02, el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma;

Que el mismo, habiendo completado el estudio y valoración de los antecedentes de los postulantes y como resultado de las deliberaciones, concluye que el Prof. Humberto Alejandro Manente no reúne los antecedentes suficientes para aspirar a un cargo de profesor adjunto, quedando en consecuencia excluido de las instancias de entrevista personal y clase oral y pública;

Que el Prof. Humberto Alejandro Manente presenta formal impugnación al acta elaborada, amparado en los términos de la Resolución CS. No.720/89 que establece en su artículo 1ro. "Dejar establecido que una vez emitida la resolución de aceptación de aspirantes, deben cumplirse todos los pasos fijados por el artículo 1º de la resolución No.350/87 - REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES-";

Que el Artículo 1ro. de la Res.CS.No.350/87 establece que "Los concursos para la designación de Profesores regulares: titulares, asociados y adjuntos, se regirán por las disposiciones del presente reglamento. Dichos cargos se deberán proveer mediante concurso público de antecedentes y prueba de oposición. Todos los pasos deberán valorarse sin exclusión";

Que consultada la Secretaria Académica de la Facultad acerca de la situación generada, ésta informa que estando el Jurado constituido, uno de sus miembros le consultó acerca del trámite para la exclusión de postulantes del concurso por falta de antecedentes, para lo cual se remitió al texto ordenado del Reglamento de Concurso (Resolución 350/87 y modificatorias 385/88, 481/88, 470/89, 518/89 y 066/90), en el que no figura la Resolución 720/89; como así también destaca que realizó una consulta telefónica a la Secretaría del Consejo Superior, donde tampoco se advirtió sobre la existencia de esta resolución, coincidiendo en que el procedimiento a seguir era el establecido en el Artículo 51 del Reglamento;

Que el Artículo 51 de la Res.CS.No.350/87 expresa: "Dictamen del Jurado. El dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes y deberá contener: a) La justificación debidamente fundada, de las exclusiones de aspirantes del concurso. b) La nómina de los aspirantes que posean antecedentes de auténtica jerarquía...."





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.N

1798 - 024

Que por lo expuesto, resulta evidente el incumplimiento de lo dispuesto por la Res.CS.No.720/89, toda vez que se le impidió al Prof. Manente acceder a las instancias de entrevista personal y clase oral y pública, si bien había un desconocimiento generalizado de la existencia de la Resolución CS.No.720/89;

Que este hecho configura un vicio de procedimiento insalvable, que justifica la nulidad del concurso en los términos del Artículo 53º, inciso e) del Reglamento de Concursos;

Que corresponde en consecuencia, solicitar al Consejo Superior se declare nulo el concurso por los motivos expuestos;

Que a su vez, y teniendo en cuenta las dificultades suscitadas, resulta conveniente peticionar al Consejo Superior la confección de un nuevo texto ordenado de la Resolución 350/87 y modificatorias donde se incluya lo dispuesto en la Res.No.720/89;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 10-12-02)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Consejo Superior se declare nulo el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación exclusiva para la asignatura "Introducción a la Historia de las Sociedades", por los vicios de procedimiento señalados en el exordio.

ARTÍCULO 2.- SOLICITAR al Consejo Superior se reelabore el texto ordenado de la Resolución CS No.350/87 y modificatorias donde figure lo dispuesto por Resolución No.720/89.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE a los postulantes inscriptos, miembros del Jurado, y comuníquese a la Escuela de Historia, Departamento Docencia, Despacho de Consejo y Comisiones y siga al Consejo Superior para la prosecución del trámite correspondiente.

SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSA



Lic. E. CATALINA BULJUBASICH
DÉCANA
Facultad de Humanidades - UNSA